DICTAMEN UOC N° 07/2023

JUSTIFICATIVO DE PRECIOS REFERENCIALES

Conforme a las disposiciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 17 de octubre de 2023

Ref: *Llamado a Contratación Directa N° 08/2023 "ADQUISICION DE ENSERES VARIOS PARA EL INAP" ID 437.071*

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020, "GUIA PARA LA ELABORACION DE PRECIOS REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"; **las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios referenciales obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:**

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.

2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

- Excepcionalmente, si por la complejidad , especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que consideres apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

Lic. María Angela Martínez Sánchez
Directora - UOC
INAP

- A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precio de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados

N°	DESCRIPCIÓN	UM	PRECIO - 1	PRECIO - 2	PRECIO - 3	PRECIO OBTENIDO	METODO UTILIZADO	FUENTE 1	FUENTE 2	FUENTE 3
1	Bebedero electrico frio/calor. Con deposito de botellón	UNIDAD	2.500.000	2.900.000	1.409.000	₵ 2.269.700		ID 433.174	ID 433.174	BRISTOL
2	Horno Microonda	UNIDAD	1.343.000	620.000	1.990.000	₵ 1.318.000		TUPI ELECTRODOMESTICOS	ID 426.614	ID 421134
3	Bebedero electrico frio/calor.	UNIDAD	848.000	869.000	966.750	₵ 895.000		TUPI ELECTRODOMESTICOS	BRISTOL	ID 420429
4	PLACA GRILL	UNIDAD	460.000	409.000	538.000	₵ 469.000		ID 426.614	BRISTOL	tupi
5	PLACA PARA COCINA INFRARROJO	UNIDAD	550.000	540.000	294.000	₵ 461.500		ID 426.614	ID 421134	BRISTOL
6	Cafetera elécctrica	UNIDAD	450.000	680.000	384.000	₵ 505.000		ID 426.614	ID 421134	tupi
7	ASPIRADORA	UNIDAD	1.100.000	669.000	1.088.000	₵ 952.500		ID 421134	BRISTOL	tupi
8	ESCALERA ARTICULADA	UNIDAD	841.000	1.095.000	1.923.076	₵ 1.286.500		TUPI ELECTRODOMESTICOS	RUBEN DARIO COMERCIAL	ID 360,434
9	LICUADORA	UNIDAD	300.000	280.000	390.000	₵ 323.500		ID 426.614	RUBEN DARIO COMERCIAL	RUBEN DARIO COMERCIAL
10	Pedestal para microfono	UNIDAD	630.000	266.400	259.000	₵ 385.200		ID 303,854	NIPPON ELECTRONICA	NIPPON ELECTRONICA
11	Atril de metal	UNIDAD	328.500	350.000	333.000	₵ 337.200		MUSIC HALL	ID 276,481	FOLKLORE MUSICAL
12	Atril de madera para bandera	UNIDAD	400.000	350.000	490.000	₵ 413.500		ID 324.679	ID 276481	ID 223807
13	Ventilador de pie	UNIDAD	309.000	314.000	299.900	₵ 307.700		TUPI ELECTRODOMESTICOS	BRISTOL	ID 427,435
14	Hervidora	UNIDAD	300.000	159.000	334.000	₵ 264.500	PRECIO PROMEDIO	ID 426.614	BRISTOL	TUPI

Esta **Dirección Operativa de Contratación** en cumplimiento a lo dispuesto por Resolución DNCP N° 1890/2020, con relación al mecanismo de obtención de los precios de referencia, expresa cuanto sigue:

Que, la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia se ha realizado contemplando: ... el **Punto 2. Precios publicados páginas web, catálogos, u otros documentos. Punto 3. Precios adjudicados por la propia convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.**

Lic. María Angela Martínez Sánchez
Directora - UOC
INAP

Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.

Los precios de referencia que se utilizan es el **PRECIO PROMEDIO de los presupuestos referenciales obtenidos**, asimismo, el presente proceso utiliza los principios de base de toda contratación pública que son: ECONOMIA Y EFICIENCIA, previstos en la ley 2.051/03, buscando las mejores condiciones (costo-calidad). -

Por lo expuesto, se emite el dictamen, considerando haber cumplido con las disposiciones de la DNCP, con relación al mecanismo para la obtención de precios referenciales de los distintos llamados de los Organismos, Entidades y Municipalidades, ***anexando los documentos respaldatorios del caso.***

INSTITUTO NACIONAL DEL AUDIOVISUAL PARAGUAYO
INAP

Lic. María Angela Martínez Sánchez
Directora - UOC
INAP